



Sabanalarga, (Atlántico), 2 de agosto de 2022

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2022-00207-00

CONTRAYENTES, GEOBALDO JOSE TORRENEGRA OSPINO Y AGRIPINA ESTHER PIMIENTA PACHECO

Señor Juez ; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores GEOBALDO JOSE TORRENEGRA OSPINO con cc No.8.790.128 de 63 años y AGRIPINA ESTHER PIMIENTA PACHECO con cc No.32.855.965 de 41 años de edad ,este Despacho judicial y el cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 2 de agosto de 2022

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores GEOBALDO JOSE TORRENEGRA OSPINO con cc No.8.790.128 de 63 años y AGRIPINA ESTHER PIMIENTA PACHECO con cc No.32.855.965 de 41 años de edad años de edad con su respectivas presentación personal, además , los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales .-

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores GEOBALDO JOSE TORRENEGRA OSPINO con cc No.8.790.128 de 63 años y AGRIPINA ESTHER PIMIENTA PACHECO con cc No.32.855.965 de 41 años de edad Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Para esta diligencia se señala el **día 16 de agosto a las 2:00 pm**. Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 93 DE
FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2c2f71b6ffa6908852be0b95a45af1341d2ede6a27fe57913561f9cc969b31**

Documento generado en 02/08/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>